



DECRETO N° 1330.
NEUQUÉN, 27 DIC 2024

VISTO:

El Expediente SEO N° 8920-L-2001, y las Ordenanzas N° 9921 y N° 11403;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9921 modificada por la Ordenanza N° 11403 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Mónica Isabel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.334.705 y del señor Miguel Ángel NAVARRO, D.N.I. N° 11.247.341, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6270-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m²), conforme surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-5478/2001;

Que el artículo 4°) de la mencionada Ordenanza, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que atento al informe emitido por la mencionada Dirección Provincial con fecha 15 de noviembre del año 2024 obrante a fs. 80, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil sesenta y nueve con quince centavos (\$ 267.069,15);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 09 de septiembre de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora RODRIGUEZ y del señor NAVARRO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora RODRIGUEZ ni del señor NAVARRO;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 308/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 881/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

1330-24

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1º) de la Ordenanza N° 11403, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Mónica Isabel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.334.705** y del señor **Miguel Ángel NAVARRO, D.N.I. N° 11.247.341**, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6270-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m²) conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-5478/01, por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil sesenta y nueve con quince centavos (\$ 267.069,15), por todo el lote.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la señora Mónica Isabel RODRIGUEZ ----- y el señor Miguel Ángel NAVARRO, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1º) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

